

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 5

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA., LETRA H, INCISO 1  
DE LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2000-2001; Y  
PARA OTROS FINES.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante la Ordenanza Número 26, Serie 2000-2001, se aprobó un rótulo de No Estacione, Área para Dejar y Recoger Huéspedes en la Calle Méndez Vigo, esquina Calle Iglesia de Mayagüez.

Se hace necesario enmendar la Sección 2da., letra h, inciso 1 de la Ordenanza Número 26, Serie 2000-2001, para especificar que el área que se designe para dichos fines, también sea delineada con postes removibles para beneficio de los huéspedes.

**POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. – Se enmienda la Sección 2da., letra h, inciso 1 de la Ordenanza Número 26, Serie 2000-2001, **que lee:**

Sección 2da. – ORDENAR, como por la presente se ORDENA, al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Mayagüez, a instalar los rótulos correspondientes en distintos sectores del Municipio, según se describe a continuación:

**H. ÁREA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES:**

1. **Calle Méndez Vigo, esquina Calle Iglesia** - Que se rotule en la acera del lado Sur en la Calle Méndez Vigo, donde está ubicado el Hotel Mayagüez Plaza.

**\$75.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

**PARA QUE LEA:****H. ÁREA PARA DEJAR Y RECOGER HUÉSPEDES:**

1. **Calle Méndez Vigo, esquina Calle Iglesia** - Que se rotule en la acera del lado Sur en la Calle Méndez Vigo, donde está ubicado el Hotel Mayagüez Plaza y en adición, sea delineada el área con postes para control de tránsito.

**\$75.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

Sección 2da. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra. Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

## CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 23 de septiembre de 2025 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 23 de septiembre de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 23 de septiembre de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LOPEZ GONZÁLEZ  
Secretario